

**CONTRALORÍA GENERAL DE MEDELLÍN
SECRETARÍA GENERAL**

**REGLAS COMPLEMENTARIAS A LA INVITACIÓN PÚBLICA PARA
PRESENTAR OFERTAS Y MONTARLAS EN EL SECOP II
CONTRATACIÓN DE MINIMA CUANTÍA No. MC0042022**

Medellín, Marzo de 2022

Reglas complementarias a la Invitación pública de conformidad con los artículos 2.2.1.2.1.5.1, 2.2.1.2.1.5.2 y 2.2.1.2.1.5.4 del Decreto 1082 de 2015 y demás normas complementarias vigentes sobre la materia

A todas las personas interesadas en participar en el Proceso de Contratación de Mínima Cuantía MC0042022, a través del SECOP II, con el fin de que presenten ofertas y las monten a dicha Plataforma Electrónica

Objeto: Prestación de servicios en línea para la suscripción y actualización electrónica de boletines diarios para consultas de normativa, jurisprudencia, documentos, minutas y diccionarios especializados de información jurídica

Medellín, Antioquia, Marzo de 2022

CAPITULO I

GENERALIDADES DEL PROCESO SELECCIÓN

1. CONVOCATORIA A VEEDURIAS

La Contraloría General de Medellín, invita a todos los interesados y a las veedurías ciudadanas para que, de conformidad con lo dispuesto en la Ley, participen con las recomendaciones montadas en el SECOP II (Plataforma electrónica de contratación) y oportunas que crean a bien realizar en las etapas precontractual, contractual y pos contractual que la Entidad adelanta. Asimismo a presentar propuestas y montarlas en dicha plataforma electrónica de contratación ciñéndose a lo previsto en las reglas registradas en el SECOP II y a las complementarias de la presente invitación.

1.1. FUNDAMENTO JURIDICO DEL PROCESO DE CONTRATACION DE MINIMA CUANTIA.

Para dar cumplimiento al Artículo 94 de la Ley 1474 de 2011 y al Decreto 1082 de 2015, los estudios, documentos previos y análisis del sector económico, estarán conformados por los documentos definitivos que servirán de soporte para la elaboración de la invitación pública de manera que los proponentes puedan valorar adecuadamente el alcance de lo requerido por la Entidad.

El presente proceso de selección se adelantará bajo la modalidad de selección de mínima cuantía, según lo establecido en el Artículo 94 de la Ley 1474 de 2011, y los artículos 2.2.1.2.1.5.1, 2.2.1.2.1.5.2 y 2.2.1.2.1.5.4 del Decreto 1082 de 2015 y el artículo 42 de la Ley 1955 de 2019.

Marco legal, social y normatividad aplicable.

La Constitución Política de 1991 y sus reformas vigentes sobre la materia.

La Ley 80 de 1993

Ley 1150 de 2007

La Ley 1474 de 2011

Ley 1150 de 2007

Ley 1955 de 2019

El Decreto 1082 de 2015

Ley 99 de 1993

El Estatuto Tributario

El Código Civil Colombiano

El Código de Comercio
Ley 23 de 1982
Decreto 1360 de 1989
Ley 789 de 2002
Decreto 019 de 2012.
Estatuto del Consumidor vigente (Ley 1480 de 2011)
Ley 2195 de 2022

2. OBJETO A CONTRATAR:

2.1. Descripción:

Prestación de servicios en línea para la suscripción y actualización electrónica de boletines diarios para consultas de normativa, jurisprudencia, documentos, minutas y diccionarios especializados de información jurídica

2.2. Clasificación del bien o servicio a contratar.

Según la clasificación del Bienes y Servicio de las Organizaciones de Naciones Unidas ONU; este tipo de contratación corresponde a los códigos UNSPSC, en el clasificador publicado por Colombia Compra Eficiente, así:

55111503: Enciclopedias Electronicas.

3. Especificaciones técnicas mínimas exigidas.

La persona seleccionada para suscribir el contrato debe estar en capacidad de prestar los servicios que más adelante se describen:

Especificaciones Técnicas Exigidas

3.1. Características:

El servicio de suscripción que demanda la Contraloría General de Medellín, son portafolios especializados en normatividad, jurisprudencia y publicaciones especializadas alimentadas con actualidad noticiosa de cada uno de los siguientes sectores:

- **TRIBUTARIO, CONTABLE Y FINANCIERO** que contiene entre otros asuntos:
 - Asuntos financieros y comerciales

- Calendario tributario
- Tablas de impuestos
- NIFF IAASB
- Doctrina contable pública
- Calculadora de Intereses

- **LABORAL Y SEGURIDAD SOCIAL** que contiene entre otros asuntos:
 - Riesgos laborales
 - Matriz SSTA
 - Sistema general de pensiones
 - Compendios normativos de pensiones, riesgos laborales y parafiscales

- **ADMINISTRATIVO:** que contiene entre otros asuntos:
 - Directorios de juzgados
 - Servicios Públicos
 - Cómo contabilizar tiempos de servicio
 - Contratación estatal
 - Acción de tutela
 - Derecho de petición
 - Convenios internacionales
 - Aspectos sustanciales y procesales de la Responsabilidad Fiscal

- **OTROS:**
 - Laudos arbitrales
 - Proyectos de ley
 - Actualización normativa
 - Agenda legislativa
 - Actualidad jurídica
 - Actualizaciones por sectores
 - Indicadores económicos
 - Biblioteca de archivos
 - Descarga de códigos y minutas
 - Minutas o Formas Legales
 - Colecciones Virtuales de Legislación y Normatividad.
 - Colecciones Virtuales de Jurisprudencia
 - Decretos Reglamentarios

- Impuestos Municipales
- Minutas o Formas Legales
- Diccionarios Especializados
- Boletines de Actualización Instantánea (Códigos y Estatutos, Actualización Normativa, Agenda Legislativa, Contratación Estatal, Seguimientos Proyecto de Ley, Laboral y Función Pública, Administración Pública, Asuntos Económicos, Servicios Públicos, Penal y Disciplinario, Comercio Exterior, Administración de Justicia, Sector Financiero, Civiles y Urbanas, Tributario, Rural y Ambiente, Salud y Educación).
- Solicitud de documentos: los usuarios recibirán al correo electrónico el documento solicitado
- CHAT: que ofrezca acceso y conectividad al instante

3.2. Servicios adicionales acorde con el estudio de mercado

Adicional a lo antes descritos, la Contraloría General de Medellín requiere que el proveedor no solo suministre los textos jurídicos descritos en el acápite anterior, sino que además proporcione artículos de análisis, opinión y criterio publicados por profesionales del derecho y/o juristas reconocidos en el ámbito nacional e internacional y que en cierta manera contribuyan a solucionar las problemáticas legales en las diferentes especialidades. En el mismo sentido, el proveedor debe disponer o que cuente con un sistema de notificaciones o alertas sobre acontecer jurídico suscitado en las diferentes especialidades del derecho descritas en las presentes especificaciones técnicas.

Para tal efecto, el contratista se compromete a permitir el acceso a los contenidos por medio de dirección IP, en medio electrónico a los servidores públicos de la Contraloría General de Medellín. Igualmente, el IP/ remoto, soporte técnico y capacitaciones (mínimo dos durante la vigencia del contrato).

4. PRESUPUESTO OFICIAL DESTINADO, CALCULADO Y ESTIMADO PARA ESTE PROCESO DE CONTRATACIÓN:

Conforme al análisis y justificación realizada por la Entidad en el estudio previo que hace parte integrante de la presente invitación, se estima y calcula un presupuesto oficial para la presente contratación de Mínima Cuantía, un valor de SIETE MILLONES QUINIENTOS (\$7.500.000 m/l), exento de IVA.

El valor de la propuesta debe incluir todos los costos directos e indirectos en los que deba incurrir el proponente para la prestación del servicio a entera satisfacción, Además, el contratista deberá cancelar los impuestos, tasas, contribuciones y otras obligaciones que se causen y sean obligatorios para este tipo de contrato.

4.1. IMPUTACION PRESUPUETAL:

Para atender esta contratación, la Contraloría General de Medellín lo cubrirá con el rubro presupuestal 212020200800, denominado “*Otros servicios prestados a las empresas y servicios de producción*”, según el Certificado de Disponibilidad Presupuestal 1011667 del 23 de marzo de 2022, por un valor de diez millones de pesos (\$10.000.000), expedido por la Dirección Administrativa de Recursos Físicos y Financieros de la Entidad.

5. FORMA DE PAGO:

La Contraloría General de Medellín realizará el pago conforme lo determinó en el estudio previo que hace parte integrante de este documento regla.

6. PLAZO DE EJECUCIÓN Y DOMICILIO DEL CONTRATO:

El término de duración del contrato empezará a regir a partir de la fecha de inicio de ejecución de las obligaciones que se registre en el SECOP II y hasta el 31 de diciembre de 2022.

El sitio de entrega de los servicios será en la sede principal de la Contraloría General de Medellín, en la Calle 53 N° 52 - 16. Edificio Miguel de Aguinaga, en la Carrera 53A Nro. 42 161 - Torre A - Pisos: 15 y 22-Edificio Plaza de la Libertad y en Calle 44 Nro. 52 - 175 Sótano la Alpujarra-Archivo Central.

7. FORMA DE PRESENTAR LA PROPUESTA

La presentación de la propuesta deberá observar las siguientes reglas:

1. Las propuestas deben presentarse por la totalidad de los ítems o el ítem respectivo. Diligenciar debidamente el anexo “propuesta económica.”
2. Cada propuesta debe presentarse y montarse por cada proponente (proveedor) en la plataforma transaccional SECOP II y dentro del módulo que corresponde, con todos los documentos y anexos requeridos para certificar el cumplimiento de los requisitos establecidos en el respectivo capítulo.
3. Las propuestas deberán presentarse debidamente foliadas. Las propuestas deberán ir en idioma castellano sin enmendaduras, tachones, ni borrones.

4. La propuesta debe ser firmada por la persona natural o el representante legal de la persona jurídica del proponente, con el nombre, la firma y documento de identificación o mediante apoderado designado expresamente para el efecto. Si se trata de un consorcio o de una unión temporal, con la firma de la persona que para todos los efectos representará al consorcio o a la unión temporal o su apoderado designado expresamente para el efecto, señalando de igual manera el número de identificación del representante o apoderado.
5. No se recibirán propuestas enviadas por distintos medios a los previstos en la presente invitación. La hora y fecha de presentación de la oferta será la que conste en el registro del SECOP II. Las propuestas montadas en dicha plataforma electrónica por fuera de la hora y la fecha exigida serán rechazadas automáticamente.
6. Serán de cargo del proponente todos los costos asociados a la preparación y presentación de su propuesta, y la Entidad en ningún caso será responsable de los mismos.
7. La presentación de la oferta será evidencia de que el proponente ha examinado completamente la invitación cuyos datos se registran en el SECOP II, las normas complementarias de este documento, los estudios previos y demás documentos técnicos previos, que ha obtenido las aclaraciones satisfactorias sobre cualquier punto incierto o dudoso y que ha aceptado todas las condiciones previstas tanto en el estudio, documentos técnicos y en la invitación. Igualmente, que todos los documentos están completos y que son compatibles y adecuados. Los proponentes deben referirse y sujetarse a todos y cada uno de los puntos contenidos en la presente invitación y en los estudios previos.
8. Cada propuesta deberá indicar el nombre del proponente, domicilio y deberá estar debidamente firmada por el representante legal del proponente.

NOTA: Los proponentes que les asista la voluntad de participar en el presente proceso de selección contractual, deberán previamente registrarse y crear una cuenta en la plataforma electrónica SECOP II, como “Proveedores”. En consecuencia, la interlocución entre la Contraloría General de Medellín y los proponentes se hará a través de dicha plataforma de forma especial.

8. CAUSALES DE RECHAZO DE LAS OFERTAS O DECLARATORIA DE DESIERTO DEL PROCESO:

Serán causales de rechazo de las propuestas las que expresamente se señalan a continuación:

La Contraloría General de Medellín podrá rechazar cualquiera o todas las ofertas, en los siguientes casos:

1. Presentación de la propuesta en el SECOP II de la ANCP CCE de manera extemporánea, esto es, por fuera de la hora, fecha y lugar señalado en el cronograma del proceso de contratación de mínima cuantía.
2. Cuando la Contraloría General de Medellín, encuentre falta de veracidad en la documentación presentada, sin perjuicio de iniciar las acciones legales a que haya lugar.
3. Cuando la persona natural, el representante o los representantes legales de una persona jurídica ostenten igual condición en otras u otras personas jurídicas diferentes, que también estén participando en el presente proceso de selección.
4. Por las razones de inhabilidades e incompatibilidades para contratar del oferente u oferentes, previstas en la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, Ley 1474 de 2011, Ley 2195 de 2022 y en las demás disposiciones legales vigentes que regulen dicha materia.
5. Cuando se compruebe confabulación entre los proponentes, entendida ésta como el acto de ponerse de acuerdo dos o más proponentes para perjudicar a terceros.
6. Cuando se compruebe que el proponente haya tratado de interferir, influenciar o informarse indebidamente sobre el análisis de las ofertas.
7. Cuando existan varias ofertas hechas por el mismo proponente, bajo el mismo nombre o con nombres diferentes.
8. Cuando la persona natural, el representante legal o cualquiera de sus socios tengan parentesco hasta el segundo grado de consanguinidad o segundo de afinidad con el representante legal o con cualquiera de los socios de una sociedad que formalmente haya presentado propuesta para este proceso, excepto cuando se trate de sociedades anónimas abiertas.

9. En caso de consorcios o uniones temporales, cuando en el documento de constitución del consorcio o de la unión temporal se omita la firma de uno de sus integrantes o dicho documento no cumpla con lo establecido en el artículo 7º de la Ley 80 de 1993.
10. Cuando la Entidad determine, previo el debido proceso, que la oferta económica ha sido presentada con precios artificialmente bajos. La Entidad requerirá al oferente para que explique las razones que sustentan el valor económico por él ofertado. Presentadas las explicaciones, el comité evaluador recomendará al ordenador del gasto o su delegado, el rechazo o la continuidad de la oferta en el proceso.
11. Cuando se establezca la falta de capacidad jurídica para desarrollar el objeto del contrato, a pesar de haber requerido al proponente para que subsane dentro del tiempo previsto para tales efectos.

Durante el término otorgado para subsanar las ofertas, los proponentes no podrán acreditar circunstancias ocurridas con posterioridad al cierre del proceso.¹

12. Cuando el proponente no presente oferta económica o ésta se encuentre incompleta.
13. Cuando el oferente en la propuesta económica presente cifras imprecisas, inciertas, inexactas, o en forma de aproximaciones en cualquiera de los ítems o en todos los ítems de la propuesta.
14. Cuando la información suministrada por el proponente no se ajuste a la realidad o cuando la Entidad no pueda confirmar la veracidad de la información suministrada.
15. Cuando la propuesta sea firmada por una persona diferente a la persona natural que presentó la propuesta, al representante legal proponente o del representante del consorcio o unión temporal o apoderado o se presente en la carta de presentación una ausencia de firma.
16. Cuando el proponente no cumpla, previo requerimiento de subsanación, alguno o algunos de los requisitos habilitantes exigidos para el proceso de selección dentro de la oportunidad concedida por la Contraloría General de Medellín para subsanar.

¹ Ley 1882 de 2018, artículo 5º.

17. Cuando la oferta económica supere el valor del presupuesto oficial.

En caso de no lograrse la adjudicación, la Contraloría General de Medellín, declarará desierto el proceso mediante acto motivado.

9. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS EXIGIDAS:

Especificaciones técnicas y de calidad mínimas exigidas:

Las personas interesadas en presentar propuestas deberán tener en cuenta las especificaciones técnicas y de calidad mínimas exigidas que se describen detalladamente en el estudio previo y en la invitación. En consideración a las mismas, se deja claramente establecido que las personas interesadas con la carta de presentación y su propuesta se obliga a cumplir con dichas especificaciones técnicas y de calidad mínimas exigidas.

10. CRONOGRAMA DEL PROCESO:

Ver la plataforma electrónica del Secop II, dado que en esta plataforma transaccional se sustanciará el proceso de contratación producto de la invitación pública MC0042022 y se hará la interlocución con los interesados en participar de dicho proceso, para lo cual se señala el siguiente cronograma:

NUM.	ACTIVIDAD	FECHAS	HORA
1	Publicación de la invitación	23 de marzo de 2022	16:20 p.m.
2	Presentación de Observaciones a la Invitación	24 de marzo de 2022	16:20 p.m.
3	Respuesta a observaciones a la invitación	25 de marzo de 2022	23:59 p.m.
4	Expedición de Adendas estudios previos e invitación	25 de marzo de 2022	19:00 p.m.
5	Presentación de Ofertas	29 de marzo de 2022	11:00 a.m.
6	Apertura de sobres	29 de marzo de 2022	11:20 a.m.
7	Informe de presentación de ofertas	29 de marzo de 2022	12:00.m.
9	Informe de verificación requisitos habilitantes y evaluación de	31 de marzo de 2022	23:59

NUM.	ACTIVIDAD	FECHAS	HORA
	propuesta económica con menor precio.		
10	Publicación del informe de evaluación de las Ofertas	1º de abril de 2022	23:59
11	Presentación de observaciones al informe de verificación o evaluación	4 de abril de 2022	23:59
12	Respuesta observaciones al informe de evaluación	5 de abril de 2022	12:00 m
13	Aceptación de oferta	7 de abril de 2022	12:00 m
14	Entrega de las garantías de ejecución del contrato	8 de abril de 2022	10:00 a.m.
15	Aprobación de las garantías de ejecución del contrato	8 de abril de 2022	14:00

NOTA 1: Solamente se tendrán en cuenta y se verificará el cumplimiento de las condiciones de la invitación y se evaluarán las propuestas que, efectivamente hayan sido presentadas y montadas en el SECOP II, antes o concomitantemente a la fecha y hora límite dispuestas para dicho fin.

NOTA 2: Cualquier modificación para extender las etapas previstas del proceso de contratación producto de la invitación, modificar el cronograma o el contenido de la presente invitación será realizada mediante adendas.

Las adendas para modificar el contenido de la invitación se podrán realizar hasta un día antes del cierre para presentar propuestas y las modificaciones al cronograma se realizarán en cualquier momento y en cualquier etapa del cronograma previsto en la presente invitación.

NOTA 3: Es responsabilidad del oferente verificar, en el SECOP II, la publicación y demás documentos y actuaciones de los diferentes documentos que hagan parte integral de la invitación.

CAPITULO II

FORMA DE ACREDITAR LA CAPACIDAD JURIDICA, LA EXPERIENCIA MINIMA Y LOS REQUISITOS TECNICOS

Los criterios para seleccionar la oferta más favorable:

Para este Proceso de Contratación de Mínima Cuantía, se establecen los siguientes factores de selección que permitirán identificar la oferta económica más favorable, según lo previsto en el artículo 2º, Ordinal 2º, Literal b de la Ley 1150 de 2007, Ley 1474 de 2011, artículo 94 y el Decreto 1082 de 2015, dejando claro que dando estricta aplicación a la normativa particular para esta clase de procesos de selección, el factor que primará en la escogencia del contratista será aquel proponente que en igualdad de condiciones con los demás oferentes presente la propuesta económica con el menor precio.

REQUISITOS HABILITANTES

Los proponentes con la propuesta, deberán presentar los documentos de habilitación jurídica y técnica, establecidos en el presente capítulo.

Como antes se señaló los requisitos mínimos habilitantes serán verificados únicamente en el oferente que haya ofertado el precio económicamente más bajo. En caso que dicho proponente no cumpla con los requisitos habilitantes exigidos, se procederá a la verificación del proponente ubicado en el segundo lugar y así sucesivamente hasta obtener un oferente habilitado. De no lograrse la habilitación, se declarará desierto el proceso de contratación de mínima cuantía.

Serán objeto de verificación de cumplimiento los siguientes requisitos mínimos habilitantes:

REQUISITOS MÍNIMOS HABILITANTES	RESULTADO
CAPACIDAD JURÍDICA	Cumple/No cumple
CONDICIONES TECNICAS EXIGIDAS	Cumple/No cumple
EXPERIENCIA MINIMA DEL PROPONENTE	Cumple/No cumple

La verificación de los requisitos mínimos habilitantes no tiene ponderación alguna; se efectúa con el fin de garantizar el cumplimiento de los requisitos mínimos legales del proponente e indicar si la propuesta es ACEPTADA o RECHAZADA.

2. VERIFICACIÓN DE LOS REQUISITOS GENERALES DE LA INVITACION, LOS RELATIVOS A LA CAPACIDAD JURIDICA Y A LA EXPERIENCIA MINIMA: Para efectos de verificar los requisitos generales de la invitación, los relativos a la capacidad jurídica y a la experiencia mínima exigida, los oferentes deberán aportar la siguiente documentación:

Jurídicos:

Los proponentes para habilitar su participación en el proceso de selección de contratación por mínima cuantía, deberán cumplir con los siguientes requisitos:

2.1. Carta de presentación de la propuesta

2.2. Fotocopia del documento de identificación (Cédula de ciudadanía)

2.3. Registro Único Tributario (RUT)

2.4. Certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio expedido no superior a treinta (30) días anteriores al cierre del proceso de selección, en el que se encuentre registrado que el objeto social principal de la persona jurídica tiene relación con el objeto del proceso de contratación en curso.

La persona jurídica o sociedad, debe tener una duración no inferior al plazo del contrato y un año más (artículo 6 de la Ley 80 de 1993). Cuando el monto de la propuesta fuere superior al límite autorizado al representante legal, el oferente deberá allegar la correspondiente autorización la cual debe ser impartida por la Junta de Socios o quien tenga la competencia para expedir la respectiva autorización.

En el evento que del contenido del certificado expedido por la Cámara de Comercio se haga la remisión a los estatutos de la Sociedad para establecer las facultades del representante legal, el oferente deberá anexar copia de la parte pertinente de dichos estatutos, y si de éstos se desprende que hay limitación para presentar la propuesta en cuanto a su monto, se deberá igualmente allegar la correspondiente autorización. Si la propuesta se presenta a nombre de una Sucursal, se deberán anexar los Certificados tanto de la Sucursal como de la Casa principal.

Acta de autorización de la junta de socios en caso que requiera competencia en razón de la cuantía para contratar acorde con el valor del contrato a celebrar.

2.5. Documento que acredite la conformación del consorcio o la unión temporal.

2.6. Certificación de pagos al Sistema de la Seguridad Social (Salud, pensiones y Arl) y aportes parafiscales acorde a lo previsto en la Ley 789 de 2002.

Cuando se trate de una persona natural, deberá indicar en documento anexo a la propuesta, el cumplimiento de la mencionada Ley, anexando copia de los respectivos soportes de pago de las cotizaciones del último mes, por concepto de aportes a los planes obligatorios de salud, fondos de pensión, Riegos laborales y parafiscales si es del caso.

Cuando se trate de una persona jurídica: Las ofertas que sean presentadas por personas jurídicas deberán acreditar mediante certificación con fecha de expedición no superior a treinta (30) días de la fecha límite para la recepción de ofertas de la presente invitación, el cumplimiento de sus obligaciones con los aportes a seguridad social y parafiscales, durante la presente vigencia fiscal. Esta certificación deberá estar firmada por el Revisor Fiscal, cuando exista, con el anexo de los documentos que acrediten dicha calidad (Tarjeta Profesional y el certificado de la Junta Nacional de Contadores vigente), o por el Representante Legal, según el caso.

Dicho documento debe certificar que ha realizado el pago de los aportes correspondientes a la nómina, el cual, en todo caso, no será inferior a los seis (6) meses anteriores al cierre del proceso, en los cuales se haya causado la obligación de efectuar dichos pagos, de conformidad con el artículo 50 de la Ley 789 de 2002.

En el evento en que la sociedad tenga menos de seis (6) meses de constitución, deberá acreditar los pagos mencionados a partir de la fecha de su constitución.

2.7. Declaración de no encontrarse incurso en Inhabilidades, Incompatibilidades o Prohibiciones de la persona jurídica o natural para participar en este proceso de selección así como para celebrar contratos con el Estado: Al momento de presentar su propuesta, el proponente deberá declarar (él o sus directivos), mediante escrito anexo a la propuesta, que no se encuentran incursos en ninguna de las causales señaladas en la Constitución política y en la Ley sobre Inhabilidades o Incompatibilidades, prohibiciones o conflictos de interés para para participar en el presente proceso de selección y celebrar y ejecutar el contrato objeto de la presente invitación.

2.8. Copia del Certificado de antecedentes disciplinarios vigente, expedido por la Procuraduría General de la Nación según el caso persona natural o de la persona jurídica y del representante Legal.

2.9. Copia de la Certificación de responsabilidad fiscal vigente. Expedido por la Contraloría General de la República según el caso persona natural o de la persona jurídica y del representante Legal.

2.10. Fotocopia de la libreta Militar del proponente si es persona natural, del representante legal si se trata de persona jurídica, consorcio o unión temporal. (Sólo hombres menores de 50 años) o acreditar mediante certificado idóneo expedido por autoridad competente que se encuentra adelantando los respectivos trámites para la definición de su situación militar, este requisito cuando aplique.

2.11. El oferente deberá presentar el certificado mediante el cual se acredite que no tiene sanciones vigentes por infracción a la Ley 1801 de 2016 (Código Nacional de Policía y Convivencia), expedido a través del Sistema Registro Nacional de Medidas Preventivas.

2.12. Certificado de antecedentes penales vigentes bajado de la plataforma virtual de la Policía Nacional.

Nota: Los documentos de que tratan los numerales 2.8, 2.9, 2.10, 2.11 y 2.12, podrán ser verificados directamente por la Contraloría General de Medellín.

REQUISITOS SOBRE LA EXPERIENCIA MINIMA EXIGIDA

Al igual que los anteriores requisitos, los siguientes serán verificados únicamente en el oferente que presente el precio más bajo.

2.14. El proponente deberá presentar certificación que den cuenta de contratos terminados y liquidados cuyo objeto sea igual o similar al de la invitación, con personas jurídicas o naturales públicas o privadas. El valor del contratos o contratos certificados deberán ser igual o superior al 100% del presupuesto oficial expresado en esta invitación.

La **certificación** de contratos celebrados debe contener la siguiente información: Objeto, valor, fecha de inicio, fecha de terminación o liquidación, nombre del funcionario de quien expide el certificado, nombre del contratista y nombre de la entidad contratante.

Nota: Téngase en cuenta que la experiencia mínima exigida no se acredita con copias de contratos sino con la (s) respectiva (s) certificación (es) en los términos que aquí se exigen.

3. OBLIGACIONES DE LAS PARTES DEL CONTRATO

Tanto el proponente adjudicatario del contrato como la Contraloría General de Medellín, deberán cumplir con las obligaciones previstas en el estudio previo, con

las previstas en el presente documento y con las que se establezcan en la comunicación de aceptación de la oferta.

4. GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO

Con fundamento en el artículo 2.2.1.2.1.5.4. Del decreto 1082 de 2015 la Contraloría General de Medellín, es libre de exigir o no garantías en el proceso de selección de mínima cuantía. Como ya se acabó de indicar en los procesos de contratación de Mínima Cuantía en principio no es obligatoria la exigencia de la garantía única en cumplimiento. No obstante queda a criterio de la entidad su exigibilidad dependiendo de la complejidad del objeto a contratar y de las condiciones específicas del bien o servicio que la entidad en el respectivo estudio previo requiere. Para la presente contratación se estima pertinente y previsorio exigir la garantía única de cumplimiento.

Por lo anteriormente expuesto y de conformidad con el decreto 1082 de 2015 la persona que se llegara a contratar deberá constituir a favor de Contraloría General de Medellín, la garantía única, que podrá ser bancaria o contrato de seguro que ampare los siguientes riesgos:

AMPARO	VIGENCIA	CUANTIA
Cumplimiento	20% del valor del contrato.	Vigencia del contrato y cuatro (4) meses más.
Devolución del pago anticipado	100% del pago anticipado	Vigencia del contrato y cuatro (4) meses más

CAPITULO IV FACTORES DE SELECCIÓN

4.1. FACTORES DE CALIFICACION:

De conformidad con el Decreto 1082 de 2015, artículo 2.2.1.2.1.5.2., Ordinal 4º, la Contraloría General de Medellín, revisará las ofertas económicas que se hayan presentado y verificará en primer lugar la de menor oferta económica con las condiciones previstas en el estudio previo y en la invitación. Si dicha propuesta no cumple con las condiciones allí exigidas, se requerirá a dicho oferte para que se sirva a la subsanación de los respectivos requisitos que sean procedentes y en caso de no subsanación dentro de los términos que se le conceden, se verificará el cumplimiento de los requisitos de la invitación de la oferta con el segundo menor precio ofertado, y así sucesivamente.

Como complemento a lo dicho en el párrafo en precedencia, el único factor de selección del proponente por tratarse de un proceso eminentemente reglado en la Ley 1150 de 2007, Ley 1474 de 2011, Ley 2069 de 2020 y en el Decreto 1082 de 2015, será el que ofrezca el menor precio. Por dicha razón, el oferente que presente la menor oferta económica, se le adjudicará el contrato, de conformidad a lo previsto en las preceptivas señaladas.

En caso de empate y con el fin de desatar esa igualdad, la Contraloría General de Medellín aplicará las reglas previstas en la Ley que estén vigentes para el presente proceso de contratación de mínima cuantía.

Adicional a ello, podrá aplicar algún o algunos de los criterios previstos en la legislación vigente y en la respectiva guía de Colombia Compra Eficiente.

4.2. PROCEDIMIENTO PARA LA SELECCIÓN DEL CONTRATISTA:

La contraloría General de Medellín después de revisar las ofertas económicas presentadas, adjudicará la contratación al proponente que haya presentado la oferta económica más favorable o de menor precio como arriba se señaló, siempre y cuando haya cumplido con los requisitos habilitantes.

Una vez realizada la selección, la Contraloría General de Medellín, mediante comunicación aceptará la oferta y seguidamente se gestionará el respectivo negocio jurídico para su iniciación, que además de los documentos previos, serán parte integrante del contrato.

4.3. PRECIOS ARTIFICIALMENTE BAJOS

La Entidad dará cumplimiento a lo previsto en el artículo 2.2.1.1.2.2.4 del Decreto 1082 de 2015, cuando infiera en las ofertas económicas presentadas precios artificialmente bajos, al respecto la norma citada establece que:

Oferta con valor artificialmente bajo. Si de acuerdo con la información obtenida por la Entidad Estatal en su deber de análisis de que trata el artículo 2.2.1.1.1.6.1 del presente decreto, el valor de una oferta parece artificialmente bajo, la Entidad Estatal debe requerir al oferente para que explique las razones que sustentan el valor ofrecido. Analizadas las explicaciones, el comité evaluador de que trata el artículo anterior, o quien haga la evaluación de las ofertas, debe recomendar rechazar la oferta o continuar con el análisis de la misma en la evaluación de las ofertas.

Cuando el valor de la oferta sobre la cual la Entidad Estatal tuvo dudas sobre su valor, responde a circunstancias objetivas del oferente y de su oferta que no ponen en riesgo el cumplimiento del contrato si este es adjudicado a tal oferta, la Entidad Estatal debe continuar con su análisis en el proceso de evaluación de ofertas.

En la subasta inversa esta disposición es aplicable sobre el precio obtenido al final de la misma.

La Entidad para fundamentar los precios de las ofertas económicas presuntamente artificiales, podrá acudir a la “*Guía para el manejo de ofertas artificialmente bajas en los Procesos de Contratación*”, expedida por Colombia Compra Eficiente. La Contraloría General de Medellín, independientemente de las propuestas que se presenten podrá hacer uso de las metodologías y herramientas que se ofrece la guía mentada de ANCP CCE.

4.4. OFERTA ÚNICA HÁBIL.

En el caso en que se presente una única propuesta y ésta sea hábil en la evaluación (jurídica, técnica y económica, cuando a ello hubiera lugar) o en el evento en que de las varias propuestas presentadas sólo una sea hábil, ésta última será la seleccionada.

CAPITULO V

CLAUSULAS EXCEPCIONALES Y SUPERVISION

El contrato que resulte de la presente invitación, las siguientes clausulas entre otras, harán parte de su clausulado: Multas, cláusula penal y las exceptivas al derecho común, tales como: Interpretación, modificación, terminación unilaterales y de caducidad que se harán efectivas conforme a lo prescrito en la Ley 80 de 1993

5.1. MULTAS Y CLAUSULA PENAL

La Entidad estipulará las siguientes clausulas en el contrato para precaver eventuales incumplimientos o perjuicios que se le pudieren ocasionar durante el desarrollo y ejecución de las obligaciones del contrato por parte del contratista.

Conforme al numeral 2º del artículo 4º de la Ley 80 de 1993, el artículo 17 de la Ley 1150 de 2007, artículo 86 de la Ley 1474 de 2011, en caso de incumplimiento de las obligaciones de la persona a contratar, la Entidad podrá llevar a cabo el procedimiento previsto en la ley e imponer las siguientes:

5.1. 2. Multas: En caso de mora, incumplimiento parcial u omisión injustificada de las obligaciones adquiridas por el contratista y sin perjuicio de la declaratoria de caducidad, la Contraloría General de Medellín, mediante resolución motivada podrá imponer multas cuyo valor se liquidará con base en un uno por ciento (1%) sobre el valor total del contrato por cada día de retraso hasta por un plazo de diez (10) días calendario.

En los siguientes casos las multas serán: 1. En caso de mora o incumplimiento parcial de las obligaciones que adquirirá el contratista sin perjuicio de la declaratoria de caducidad del contrato, la Entidad podrá mediante resolución motivada imponer multas diarias por cada día de mora, equivalentes hasta el 0.3% del valor total del contrato. 2. En caso de incumplimiento del término para legalizar en forma debida el contrato, el cual es de cinco (5) días hábiles a partir de su firma, se impondrá una multa del (0.1%) del valor del contrato por cada día de atraso injustificado. 3. Por incumplimiento de la obligación de iniciar la ejecución del contrato de acuerdo con la fecha establecida en el acta de inicio, 0.1% del valor del contrato por cada día de atraso injustificado. 4. Por incumplimiento en el plazo inicialmente acordado en el contrato, el 0.2% del valor del contrato por cada día de atraso injustificado. Lo anterior sin perjuicio de la declaratoria de incumplimiento parcial del contrato.

En ningún caso la sumatoria de las multas impuestas deberá ascender a una suma mayor al diez por ciento (10%), del valor total del contrato.

Una vez declarado el incumplimiento del contrato por parte de la Contraloría General de Medellín, el valor de las multas se tomará directamente de cualquier suma que se le adeude al contratista, sin perjuicio de hacer efectiva la cláusula penal o la Garantía de Cumplimiento del contrato, y si esto no fuere posible, se procederá al cobro coactivo de conformidad con lo previsto en el artículo 17 de la Ley 1150 de 2007.

La imposición de multas, así como su pago o deducción, no exoneran al contratista del cumplimiento de sus obligaciones contractuales, so pena de que se le inicie un nuevo procedimiento sancionatorio ante nuevos incumplimientos.

5.1.3. Clausula penal: En caso de incumplimiento grave por parte del contratista de las obligaciones a su cargo, la Contraloría General de Medellín cobrará a título de pena, una sanción pecuniaria equivalente al veinte por ciento (20%) del valor total del contrato, que se tendrá como pago parcial de los perjuicios que se le ocasionen a la Entidad, quien podrá descontar la sanción de cualquier suma que se le adeude al contratista si la hubiere, o de la Garantía de Cumplimiento constituida, y si esto no fuera posible, se procederá al cobro coactivo de conformidad con lo

previsto en el artículo 17 de la Ley 1150 de 2007 en concordancia con el 86 de la Ley 1474 de 2011.

El valor de la cláusula penal que se haga efectivo se considerará como pago parcial, pero no definitivo de los perjuicios ocasionados a la Entidad, quien podrá reclamar los perjuicios que excedan del monto de la cláusula penal.

La aplicación de la cláusula penal podrá hacerse efectiva en los eventos señalados, sin perjuicio del cumplimiento de la obligación principal por parte del contratista.

5.3. SUPERVISION DEL CONTRATO

La vigilancia, seguimiento y control del contrato será ejercida a través del Supervisor con apoyo técnico y estará bajo la responsabilidad de la Dra. María Isabel Morales Sánchez, Jefe la Oficina Asesora de Jurídica o quien hiciere sus veces, con apoyo técnico y administrativo del servidor público que se asigne para tales efectos.

6. CONFORMACIÓN GRUPO DE CONTRATACIÓN O EQUIPO DE PROCESO

La Entidad integra el siguiente grupo o equipo de contratación para gestionar y revisar la etapa de planeación del presente proceso de contratación. Asimismo para que funjan como Comité Asesor y Evaluador de las propuestas que se presenten, a quienes se les asignará los respectivos roles conforme al Manual de Contratación y al procedimiento de Suministro de Bienes y Servicios:

Nombre del servidor público	Cargo	Rol
Maria Isabel Morales Sanchez	Jefe Oficina Asesora de Jurídica	Técnico, Económico, Contable y administrativo
Jorge Hernan Ospina Zapata	Profesional Universitario	Técnico y económico
Oscar Alonso Muñoz Cano	Profesional Universitario	Revisión jurídica del proceso asignado por la Secretaria General de Organismos de Control.

7. ESTUDIOS PREVIOS Y DOCUMENTOS DE ESTA CONTRATACIÓN:

Los Estudios Previos y demás documentos que sirven de soporte a esta contratación pueden ser consultados en la plataforma electrónica del SECOP II y los mismos se encuentran disponibles para los interesados en la Oficina la Secretaría General de la Contraloría General de Medellín, ubicada en piso 8, Edificio Miguel de Aguinaga, calle 53 N° 52-16, Medellín.

ANEXOS

Las personas interesadas en participar en el presente proceso de selección de Mínima Cuantía, deberán hacer uso de los siguientes anexos para la presentación de sus propuestas:

ANEXO 1:

CARTA PRESENTACION DE LA PROPUESTA

Ciudad de origen, fecha de creación (dd/mm/aa)

Señores

CONTRALORIA GENERAL DE MEDELLIN

Calle 53 No. 52-16, Edificio Miguel de Aguinaga, Piso 7, Oficina 701
Medellín, Antioquia.

El suscrito (Nombre del representante legal del proponente) de conformidad con lo requerido en el proceso de Contratación de Mínima Cuantía No. MC0042022, cuyo objeto es: *Prestación de servicios en línea para la suscripción y actualización electrónica de boletines diarios para consultas de normativa, jurisprudencia, documentos, minutas y diccionarios especializados de información jurídica*, me permito presentar oferta técnico económica y solicito ser evaluado para la celebración del contrato objeto de la presente propuesta.

En caso de resultar aceptada la propuesta presentada me comprometo a suscribir el contrato correspondiente, a cumplir con las obligaciones derivadas de él, de la oferta que presento y los términos previstos en la invitación pública, en los estudios previos y en las relacionadas en el contrato.

Declaro así mismo:

1. Que ninguna otra persona o entidad, diferentes de las nombradas aquí, tiene participación en esta oferta o en el contrato que será el resultado de este proceso y que, por lo tanto, solamente los firmantes están vinculados a dicha oferta.
2. Que hemos estudiado las condiciones y demás documentos relativos a la contratación que surgirá producto de la invitación pública, así como las condiciones e informaciones necesarias para la presentación de la oferta, y aceptamos todos los requerimientos establecidos en dichos documentos. Así mismo, manifestamos que la Contraloría General

de Medellín facilitó de manera adecuada y de acuerdo con nuestras necesidades la totalidad de la información técnica requerida para la elaboración de la propuesta, garantizando siempre la reserva de la misma.

3. Que nuestra oferta cumple con todos y cada uno de los requerimientos y condiciones establecidos en los documentos del proceso.

4. Que, en caso de resultar aceptada nuestra propuesta, nos comprometemos a ejecutar la totalidad del objeto del contrato respectivo.

5. Que entendemos que el valor del contrato, conforme está definido en los documentos: Estudio previo e invitación incluye la totalidad de los impuestos, tasas o contribuciones de cualquier orden, directas o indirectas que se causen o llegaren a causar por la celebración, ejecución y liquidación del contrato, así como todos los costos directos e indirectos que se causen por labores de administración y las utilidades del contratista.

6. Que toda la información registrada en nuestra propuesta es fidedigna.

7. Que el (los) abajo firmante(s), obrando en nombre y representación del proponente manifiesto (amos) que me (nos) obligo (amos) incondicionalmente a firmar y ejecutar el contrato, en los términos y condiciones previstos en los términos previstos en el MC0042022. Que de acuerdo con lo establecido en las condiciones, se monta en el SECOP II la documentación solicitada en la invitación pública.

10. Que en caso de ser aceptada la propuesta presentada para la celebración del contrato derivado del presente proceso, me comprometo a suscribir y perfeccionar el contrato e iniciar la ejecución del objeto del contrato, en los plazos previstos en los términos de referencia del presente proceso.

11. Que, a solicitud de la Contraloría General de Medellín, me (nos) obligo (amos) a suministrar cualquier información adicional necesaria para la correcta evaluación de la propuesta.

Esta oferta es presentada por:

(Nombre del representante legal del proponente)

Número de cédula de ciudadanía **No. (xxxxxx)**

Firma la carta de presentación.

El oferente debe declarar por escrito en esta carta bajo juramento que ni él ni ninguno de sus socios se encuentran incurso en causal alguna de inhabilidad, incompatibilidad, impedimentos ni conflictos de interés para para participar, para suscribir, legalizar y ejecutar el contrato producto de la invitación pública ya mencionada.

Asimismo declaro (declaramos) que no contamos con ninguna sanción penal o administrativa por delitos contra la Administración públicas, actos de corrupción, soborno transnacional ni de lavados de activos.

El proponente o proponentes deberá anexar en la propuesta todos los documentos, declaraciones y certificaciones exigidas en la invitación Nro. MC0042022. Asimismo diligenciar los anexos que aparecen al final de esta invitación y adjuntarlos, todos los documentos deben estar foliados en su respectivo orden consecutivo.

El (Los) abajo firmante(s) declaro (amos) que he (mos) tenido acceso a todos los documentos y anexos descritos en la invitación pública MC0042022, así como las adendas a las mismas.

Atentamente,

FIRMA DEL REPRESENTANTE LEGAL O APODERADO:

Nombre del representante legal del proponente:

Nombre de la compañía o sociedad que representa:

Dirección del proponente:

Ciudad del proponente:

Teléfono del proponente:

Correo electrónico del proponente:

NIT del proponente:

ANEXO 2: OFERTA ECONOMICA

La oferta económica deberá presentarse en este anexo, para lo cual, los oferentes se servirán diligenciar el presente cuadro:

INVITACION PUBLICA PROCESO DE CONTRATACION No MC0042022, cuyo objeto es: *Prestación de servicios en línea para la suscripción y actualización electrónica de boletines diarios para consultas de normativa, jurisprudencia, documentos, minutas y diccionarios especializados de información jurídica.*

Especificaciones técnicas ofrecidas	Plazo ofertado del contrato	Valor de la oferta económica (incluido los impuestos que apliquen)
Características: El servicio de suscripción que demanda la Contraloría General de Medellín, son portafolios especializados en normatividad, jurisprudencia y publicaciones especializadas alimentadas con actualidad noticiosa de cada uno de los siguientes sectores: • TRIBUTARIO, CONTABLE Y FINANCIERO que contiene entre otros asuntos: ✓ Asuntos financieros y comerciales ✓ Calendario tributario ✓ Tablas de impuestos ✓ NIFF IAASB ✓ Doctrina contable pública ✓ Calculadora de Intereses • LABORAL Y SEGURIDAD SOCIAL que contiene entre otros asuntos: ✓ Riesgos laborales ✓ Matriz SSTA ✓ Sistema general de pensiones ✓ Compendios normativos de pensiones, riesgos laborales y parafiscales • ADMINISTRATIVO: que contiene entre otros asuntos:	8 meses y 22 días calendario.	

✓ Directorios de juzgados ✓ Servicios Públicos ✓ Cómo contabilizar tiempos de servicio ✓ Contratación estatal ✓ Acción de tutela ✓ Derecho de petición ✓ Convenios internacionales ✓ Aspectos sustanciales y procesales de la Responsabilidad Fiscal • OTROS: ✓ Laudos arbitrales ✓ Proyectos de ley ✓ Actualización normativa ✓ Agenda legislativa ✓ Actualidad jurídica ✓ Actualizaciones por sectores ✓ Indicadores económicos ✓ Biblioteca de archivos ✓ Descarga de códigos y minutas ✓ Minutas o Formas Legales ✓ Colecciones Virtuales de Legislación y Normatividad. ✓ Colecciones Virtuales de Jurisprudencia ✓ Decretos Reglamentarios ✓ Impuestos Municipales ✓ Minutas o Formas Legales ✓ Diccionarios Especializados ✓ Boletines de Actualización Instantánea (Códigos y Estatutos, Actualización Normativa, Agenda Legislativa, Contratación Estatal, Seguimientos Proyecto de Ley, Laboral y Función Pública, Administración Pública, Asuntos Económicos, Servicios Públicos, Penal y Disciplinario, Comercio Exterior, Administración de Justicia, Sector Financiero, Civiles y Urbanas, Tributario, Rural y Ambiente, Salud y Educación). ✓ Solicitud de documentos: los usuarios recibirán al correo electrónico el documento solicitado ✓ CHAT: que ofrezca acceso y conectividad al instante Servicios adicionales acorde con el estudio de mercado: Adicional a lo antes descritos, la Contraloría General de Medellín requiere que el proveedor no solo suministre los textos jurídicos descritos en el acápite anterior, sino que		
---	--	--

además proporcione artículos de análisis, opinión y criterio publicados por profesionales del derecho y/o juristas reconocidos en el ámbito nacional e internacional y que en cierta manera contribuyan a solucionar las problemáticas legales en las diferentes especialidades. En el mismo sentido, el proveedor debe disponer o que cuente con un sistema de notificaciones o alertas sobre acontecer jurídico suscitado en las diferentes especialidades del derecho descritas en las presentes especificaciones técnicas.

Para tal efecto, el proveedor se compromete a permitir el acceso a los contenidos por medio de dirección IP, en medio electrónico a los servidores públicos de la Contraloría General de Medellín. Igualmente, el IP/remoto, soporte técnico y capacitaciones (mínimo dos durante la vigencia del contrato).

Atentamente,

FIRMA DEL REPRESENTANTE LEGAL O APODERADO:

Nombre del representante legal del proponente:
Nombre de la compañía o sociedad que representa:
Dirección del proponente:
Ciudad del proponente:
Teléfono del proponente:
Correo electrónico del proponente:

NOTAS:

- 1) Se reitera que en el Valor total de la propuesta debe incluir todos los costos directos e indirectos en los que deba incurrir el proponente para la prestación del servicio a entera satisfacción.
- 2) Por todo lo anterior, diligencie correctamente este anexo, en el contiene su propuesta económica, la cual es la que determina el éxito de que su propuesta sea evaluada siempre que reúna las condiciones de la invitación.

- 3) Recuerde que la falta del algún requisito o falta de diligenciar de cualquiera de los ítems relacionados, no son subsanables, y por ese solo hecho puede ser rechazado su oferta. De igual manera se rechazará la oferta económica con cifras imprecisas, inciertas, en aproximaciones, poco claras.